Registro: Tomo 168:675/686)
_____ Salta, 04 de septiembre de 2012._____
_____ Y VISTOS: Estos autos caratulados **"C/C ALVORNOZ, FAUSTINO BENITO – RECURSO DE CASACIÓN"** (Expte. N° CJS 34.439/11), y_____
_____**CONSIDERANDO:**_____
_____ El Dr. **Sergio Fabián Vittar**, dijo:_____
_____ 1°) Que a fs. 628/631, el Dr. Francisco Herrera, ejerciendo la asistencia técnica de Faustino Benito Alvornoz, interpone recurso de casación contra la sentencia de la Cámara Cuarta en lo Criminal de fs. 583 y vta., cuyos fundamentos obran a fs. 593/599, que condena al nombrado a la pena de ocho años y seis meses de prisión por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual agravado por la guarda (arts. 119, párrafo 3° en función del 4° párrafo inc. b), 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.)._____
_____ 2°) Que a fs. 666/667, esta Corte declaró formalmente admisible el recurso, otorgando luego intervención a las partes, por lo que los autos se encuentran en estado de resolver._____
_____ 3°) Que la defensa se agravia por considerar que el fallo incurre en la causal de inobservancia de normas procesales, errónea aplicación de la ley sustantiva e inobservancia de las pautas de razonabilidad en la formación de convicción (art. 466, incs. 1°, 2° y 3° del C.P.P., texto según ley 6345 y modificatorias) y solicita, en consecuencia, se disponga la absolución de Alvornoz._____
_____ Considera que el tribunal "a quo" incurrió en incorrecta aplicación del derecho sustancial toda vez que se le imputa a su asistido un tipo penal que no ha sido debidamente probado. En consecuencia, no contó con el grado de certeza necesario, ni reúne los requisitos del tipo penal, vulnerando así el principio de legalidad consagrado en el art. 18 de la Constitución Nacional._
_____ Afirma además, que existieron irregularidades en el procedimiento que revisten suficiente entidad a los fines de la declaración de su nulidad ya que han importado la afectación del derecho de defensa e imposibilitaron arribar al grado de certeza necesario para fundamentar la condena impuesta._____
_____ Sostiene que, en consecuencia, el fallo no constituye la derivación razonada del derecho vigente pues al no decidir el tribunal "a quo" la referida nulidad resulta viciado el pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión, careciendo por ello la sentencia de la motivación que debe contener, so riesgo de nulidad o arbitrariedad._____
_____ Por último, considera que la presente acción se encuentra prescripta y refiere así haberlo manifestado en oportunidad de alegar, pese a ello, la sentencia omite pronunciarse al respecto._____
_____ Cuestiona la credibilidad de los dichos de la denunciante, no sólo por las contradicciones en las que incurre sino también, por los dichos de su madre y afirma que de la audiencia de debate surge que Cañizares y Alvornoz mantuvieron relaciones sexuales a partir de los 14 años de ella y lo fueron con su

consentimiento._____
_
_____ Por último, considera la ausencia total de elementos que permitan inferir con el grado de certeza imprescindible en esta etapa procesal la autoría del hecho por parte de Alvornoz y refuerza sus dichos indicando que el representante del Ministerio Público Fiscal no mantuvo la acusación por abuso sexual en grado de tentativa que incluía el requerimiento a juicio._____
_____ 4°) Que a fs. 674/675, el Sr. Fiscal ante la Corte N° 1, se pronuncia por el rechazo del recurso en cuestión por entender que el caudal probatorio existente permitió a los jueces arribar a una decisión condenatoria en estricto respeto a las directrices de la sana crítica racional pues el fallo no presenta yerros o vacíos en su fundamentación, verificándose así la correcta aplicación de la ley. _____
_____ 5°) Que a fs. 678/679 vta., en oportunidad de producir su informe, la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad en representación de S. A. C., de siete años de edad, víctima de maltrato infantil, considera que los argumentos esgrimidos por el recurrente resultan insuficientes para conmover la decisión del tribunal, toda vez que los jueces han realizado una ponderación adecuada de todos los elementos probatorios incorporados al proceso y que los mismos reúnen fuerza de convicción suficiente para tener por acreditada la existencia del hecho en los términos en los que fue denunciado por la víctima._____
_____ 6°) Que el bien jurídico protegido por la figura del abuso sexual con acceso carnal es la libertad sexual, entendida como la libre disposición del cuerpo y abarca el pudor individual de las personas que sufren tales abusos, quienes ven afectadas su integridad sexual o su pudicia individual. El concubino de la madre de la víctima se encuentra atrapado por la calificante del art. 119, inc. b) del C.P. cuando actúa como jefe del hogar respecto de los hijos de su concubina, ya que el concepto de guardador surge del ejercicio de deberes tanto legales como sociales o de hecho (esta Corte, Tomo 141:465)._____
_____ 7°) Que en el delito de abuso sexual la violencia del acto es uno de los elementos que lo caracteriza, pues afecta el bien jurídico protegido que es la integridad, la libertad de la persona. Conforme al sistema de la sana crítica racional y al principio de libertad probatoria, le es dable al tribunal fundar su certeza a partir de aquellos elementos conducentes para el esclarecimiento de la verdad. Ello significa que nada le impide emitir un pronunciamiento condenatorio sustentado -entre otras pruebas- en el testimonio incriminante de la víctima, siempre y cuando aquél sea objeto de un riguroso análisis y se expongan los aspectos que determinan que le sea asignada credibilidad, convirtiéndolo en un elemento preponderante por sobre la negativa del acusado. Las reglas de la experiencia común que nutren la apreciación de la prueba, indican que de ordinario la comparencia ante la justicia para exponer un ataque a la libertad sexual, supone de parte de la víctima una situación traumática que, en principio, puede ser vencida a partir del impulso de que se haga justicia, y que quien pretenda suponer que son otras las motivaciones que conducen a la denunciante, debe ponerlas de manifiesto. La certeza necesaria para condenar no debe insoslayablemente surgir de un panorama totalmente desprovisto de elementos favorables a la posición del acusado; es claro que una

exigencia de tal naturaleza determinaría que prácticamente cualquier movimiento defensivo en el plano de la prueba, o cualquier debilidad de la evidencia, aún de la incorporada de oficio o a pedido de la parte acusadora, frustraran la posibilidad de una condena. Sin embargo, la viabilidad de un pronunciamiento contrario al acusado requiere un convencimiento razonablemente alcanzado mediante el triunfo racional de los factores incriminantes por sobre los que revisten carácter neutro o favorable al encausado (Tomo 124:407).

_____ 8°) Que por otra parte, en relación a la falta de pronunciamiento del tribunal "a quo" sobre el planteo de prescripción de la acción referido por la defensa al momento de sus alegatos, al ser confrontados no se evidencia tal circunstancia._____

_____ 9°) Que existe la certeza necesaria para condenar si el tribunal de juicio tuvo por acreditado que el acusado abusó sexualmente de la entonces menor, en base a la descripción del hecho efectuada por la víctima, los informes de la psicóloga del Poder Judicial; informe policial de fs. 1; informes psicofísicos de fs. 7 y 24; informe psicológico de fs. 39 y vta.; resultados de ADN de fs. 92/95; informe socio-ambiental de fs. 109/114; acta de nacimiento del menor S. A. C. de fs. 204 y vta.; informe del R.N.R de fs. 138/140; acta de nacimiento de Eliana Fernanda Cañizares de fs. 248 y vta.; y la declaración indagatoria del acusado, quién reconoce las relaciones sexuales mantenidas y fruto de las cuales naciera su hijo menor S. A. C. Entendió que Faustino Benito Alvornoz debía ser responsabilizado por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la guarda, ya que la conducta por él desplegada –penetración del órgano genital masculino mediante el empleo de fuerza e intimidación- constituye la violencia necesaria para adecuarla al tipo penal referido, máxime encontrándose probada su calidad de concubino de la madre y por lo tanto, la guarda de hecho que ejercitaba._____

_____ 10) Que el sistema de sana crítica racional y el deber de motivación de la sentencia imponen al tribunal de juicio una apreciación integral y equilibrada de la prueba, lo que demanda que ante la discrepancia entre los diversos elementos de convicción reunidos en la causa, la decisión de hacer prevalecer aquellos que se consideran de mayor valor, para la demostración del hecho deba ir necesariamente acompañada de la exposición de las razones de esa prevalencia. La sentencia que condena al acusado del delito de abuso sexual con acceso carnal cuenta con motivación suficiente si la totalidad del material probatorio ha sido valorado con criterio racional y de forma particularizada, en un contexto integrador que permitió fijar la verdad histórica de lo acontecido, su autoría y calificación típica, otorgando así al fallo una base suficiente y legal (esta Corte, Tomo 154:153)._____

_____ La sentencia es válida si en sus fundamentos se ha cumplido con una ponderación completa de las pruebas, cuenta con un análisis razonado de las constancias de la causa y delimita con precisión la significación que cabe asignar a los hechos, sus circunstancias, y su autoría._____

_____ 11) Que la certeza puede tener una doble proyección: positiva que es la firme creencia que algo existe, o negativa, que es la firme creencia que algo no existe, y estas posiciones, certeza positiva y certeza negativa, son absolutas.

La sana crítica se caracteriza por la posibilidad que los magistrados logren sus conclusiones sobre los hechos de la causa, valorando la prueba con total libertad, pero respetando al hacerlo los principios de la recta razón, es decir, las normas de la lógica, de la psicología y de la experiencia común. El sistema de la sana crítica racional y el deber de motivación de la sentencia imponen al tribunal de juicio una apreciación integral y equilibrada de la prueba, lo que demanda que ante la discrepancia entre los diversos elementos de convicción reunidos en la causa, la decisión de hacer prevalecer aquellos que se consideran de mayor valor, para la demostración de la existencia o no del hecho deba ir necesariamente acompañada de la exposición de las razones de esa prevalencia. La sentencia condenatoria cuenta con una estructura lógica adecuada al método de evaluación de prueba legalmente establecido que es el de la sana crítica racional, si nada hay en los fundamentos expuestos en el fallo que permita establecer que se han transgredido los límites de las atribuciones discrecionales de apreciación de la prueba propias del tribunal de juicio, o que para llegar al estado de certeza sobre la existencia de responsabilidad en el hecho en que se basa la acusación, se haya procedido de un modo arbitrario o sólo arraigado en la íntima convicción de los jueces (Tomo 145: 1073).

12) Que en razón de lo expuesto, al contar la sentencia con fundamentación adecuada y la certeza necesaria respecto de la autoría del hecho, y cubrir los recaudos de motivación legal y regular exigidos por la ley procesal, en tanto se han valorado conforme al sistema de libre convicción del juez los aspectos esenciales del plexo probatorio, extrayendo conclusiones coherentes en orden a establecer la verdad del hecho, los requerimientos de la sana crítica racional han sido plenamente satisfechos; por lo que corresponde rechazar el planteo interpuesto y confirmar la condena impuesta.

Los Dres. **Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Susana Graciela Kauffman de Martinelli y Guillermo Alberto Posadas**, dijeron:

Compartimos el voto que antecede y consideramos necesario expresar lo siguiente:

1°) Que el tribunal de juicio tuvo por acreditado el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la guarda por el que fue requerido Faustino Benito Alvornoz, quien al ser concubino de Cantalicia Asunción Benítez, madre de la menor E.F.C., producto de una relación anterior, y quedando la niña al cuidado del imputado, con quien convivía en el mismo inmueble, éste procedió a penetrarla previo ejercer violencia, repitiendo la conducta por varios años, hasta que fueron advertidos por la madre de la joven en el baño de la vivienda, cuando ya contaba dieciocho años de edad. La joven relató lo sucedido a la abuela, quien la instó a radicar la denuncia.

2°) Que producto de lo sucedido, la joven quedó encinta, naciendo el niño S.A.N.C. el 04/10/2004 (conforme partida de nacimiento obrante a fs. 204), que es hijo biológico del imputado, como lo prueba el estudio de ADN rolante a fs. 93/95.

_____ 3°) Que el informe psicológico de la joven (fs. 527/529 vta.) arroja que los abusos ocurrieron desde los doce hasta los diecisiete años de edad (fs. 528 vta.), y describe acabadamente las consecuencias devastadoras de los reiterados abusos, y la misma vida familiar que tuvo que soportar._____

_____ En consecuencia, todo el cuadro probatorio permite arribar sin hesitación a un convencimiento indubitado acerca de la ocurrencia de los hechos, y reafirmar la condena impuesta._____

_____ El Dr. **Abel Cornejo,** dijo:_____

_____ 1°) Que por razones de brevedad doy por reproducida la reseña de los hechos efectuada por los distinguidos Sres. Jueces preopinantes en los considerandos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de su voto, como así también comparto la solución jurídica a la que se arribó, no obstante lo cual deseo esgrimir mis propios fundamentos.

_____ 2°) Que antes que nada es dable señalar que, en los delitos contra la integridad sexual, cuando la víctima es un menor de edad, normalmente existen serias dificultades para desentrañar lo verdaderamente ocurrido, pues es una característica del ofensor actuar con sigilo y sibilinamente dado que tal es la desproporción y el desborde de sus conductas que prefieren actuar hurtadillas precisamente para no ser descubiertos. Este rasgo de la personalidad de los infractores a la integridad sexual no debe perderse nunca de vista, porque los infractores, porque los abusadores, los violadores o los ultrajadores tienen en común dos características: operar sobre la víctima desprevenida y elegir el momento del ataque, cuando nadie puede percatarse de su abyecto cometido.__

_____ En la especie, no se advierten motivos para una absolución que desincrimine libremente de culpa y cargo al encartado, sino por el contrario, es fácil advertir que los conceptos vertidos párrafos arriba se reiteran en el "sub judice" por lo que no debe circunscribirse, sin antes exculpar formalmente al causante, es pretender acotar su conducta en la libido, dado que la integridad sexual de un menor no se tutela sólo desde dicha óptica, que por estricta puede generar mayores disturbios, sino en la falta absoluta de libertad de la víctima, que por su propia condición, no sólo no tenía el discernimiento indispensable, sino que las consecuencias sobre su personalidad y equilibrio psíquico pueden ser determinantes para el resto de su vida, dejándole secuelas indelebles._____

_____ Ahora bien, enseña Donna, que si bien la doctrina ha tratado de enfocar el bien jurídico con distintas palabras, analizando el contenido del art. 119, 3er párrafo del C.P., puede afirmarse que la ley tiene en cuenta, en primer lugar, la libertad individual, en cuanto hace a la integridad sexual de las personas. Esta libertad puede ser entendida desde un doble aspecto, positivo-dinámico, por un lado, como la capacidad de libre disposición del propio cuerpo a los efectos sexuales, es decir el consentimiento de la víctima de mantener trato sexual con terceros con arreglo a su querer libre y consciente. Por otro, negativo-pasivo, esto es, la capacidad del sujeto para no ejecutar actos de naturaleza sexual que no desee.

_____ Esta noción de libertad sexual se puede utilizar cuando la violación se comete mediante el empleo de fuerza o intimidación, habida cuenta de que no es necesario ningún requisito esencial de la víctima, en la cual se presume su capacidad de conocer y de valorar el alcance del acto que se

pretende ejecutar. En síntesis de lo que se trata es de la violación de la autonomía de la voluntad del sujeto que es la base de todos los bienes jurídicos, en este especial caso, cuando se avanza en contra del ámbito de lo sexual._____

_____ La misma idea es la que guía el problema de los menores de 13 años, en este caso la protección es el ámbito de libertad, a lo que se agrega el problema de la inmadurez sexual de la víctima. Por eso en segundo lugar, además de la violación a la autonomía de la libertad, especializada en el ámbito sexual, se puede afirmar que también está en juego la intangibilidad sexual o de indemnidad sexual. La doctrina ha afirmado que se trata de una invasión o el ataque de tal derecho mediante acciones violentas o abusivas que avasallan la libre e íntima decisión por parte del autor. Ello significa que el violador abusa o aprovecha la circunstancia o calidades de la víctima que le impiden prestar válidamente su consentimiento, o bien que con violencia lo elimina, reemplazado así la voluntad de la víctima –efectiva o presumida por ley- por la suya (Donna, Edgardo A., "Derecho penal, parte especial", Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2007, Tomo I, págs. 567/569).

_____ Conforme a ello, se ha dicho con acierto que: en el supuesto contemplado por el art. 119, párrafo 3° del Código Penal, el acceso carnal, que significa la introducción del órgano genital masculino en el cuerpo de la otra persona, implícitamente se refiere a penetraciones capaces de posibilitar una cópula sexual o un equivalente de ella, comprendiendo como modalidad comisiva otras formas de penetración diferentes de la vaginal (Cám. Casación Penal de Bs. As., Sala II, 25-10-05, "F.,C.A., 15-3-06, J.A. 2006-I-433)._____

_____ Por lo demás es del caso destacar por resultar aplicable al caso que la jurisprudencia señaló en relación a la agravante del inc. "b" del art. 119, párrafo tercero del Código Penal que la razón de la calificante por el vínculo está dada exclusivamente por el hecho de que la relación parental facilite la tarea del autor (Cám. Nac. Crim, y Corr. Sala VI 282-2003 "Ledesma Vallejos").__

_____ Asimismo se ha dicho que el concubino de la madre de las víctimas se encuentra atrapado por la calificante, cuando actúa como jefe del hogar respecto de los hijos menores de su concubina dado su condición encargado de la guarda, también llamado guardador. En la guarda se halla implícito el deber moral de asumir el amparo físico y moral del menor, que se entrega con la confianza de qué habrá de ser resguardado debidamente. El concepto de guardador no es jurídico, dado que sus deberes no son solamente legales sino también sociales o de hecho. Al tener el guardador el cuidado de la persona del menor con el que convive bajo el mismo techo, está obligado a cumplir con el deber de vigilarlo o ampararlo, y el que comete alguno de los delitos contra la integridad sexual, con su conducta está violando gravemente ese deber que lo obliga a velar moralmente por el menor, a favorecer la formación de su personalidad y, por tanto, a no atentar contra ella arrasando con su libertad (esta Corte, Tomo 141:465)._____

_____ Sobre el particular, no debe pasarse por alto, que en los últimos tiempos se reclama con insistencia, incluso en proyectos legislativos, la rebaja de imputabilidad en la edad de los menores, conforme la madurez que se observa desde la edad temprana, lo cual se contrapone con el criterio de subirla

en los delitos con-tra la integridad sexual, como si al mismo tiempo alcanzara la madurez para comprender y dirigir a edad más temprana, y se llevara a una edad más alta el reconocimiento de la capacidad para decidir con comprensión acerca de la disposición sexual del cuerpo._____

_____ Por ello es que no existe agravio constitucional suficiente, si según las constancias de la causa, la sentencia se funda en los principios de la sana crítica y en la libertad de apreciación de las pruebas del juzgador, la que deja de ser absoluta, cuando la conclusión a la que arriba se aparta definitivamente del hecho que se probó, lo que no ocurre en el caso._____

_____ Como lo enseña Florián: en verdad, la prueba física y material del resultado delictivo, en el cual consiste el delito, será preferible y tal vez la única que tranquiliza plenamente; más las exigencias prácticas de la justicia no permiten ir tan adelante, ni pretender establecerla siempre, inclusive porque a veces es imposible, razón por la cual debe aceptarse, como, por otra parte, se acepta ordinariamente, que el cuerpo del delito puede probarse también por medios indirectos ("De las pruebas penales", Temis, Bogotá, 1982, Tomo 1, pág. 422, traducción de Jorge Guerrero, tercera edición)._____

_____ Con arreglo a ello, hace muchos años, Mittermaier señaló que, la sentencia criminal no es más que el corolario del juicio sobre el punto de hecho, suponiendo de antemano el legislador, que este juicio emana de la convicción íntima del Juez, y de la certeza que ha adquirido sobre la verdad de los hechos cuya existencia sirve de base a la acusación ("Tratado de la prueba", Imprenta de la revista de legislación, Madrid, 1877, pág. 64, tercera edición de la traducción castellana)._____

_____ A su vez, Cafferata Nores, dice que: en el sistema de la íntima convicción, la ley no establece regla alguna para la apreciación de las pruebas. El juez es libre de convencerse, según su íntimo parecer, de la existencia o inexistencia de los hechos de la causa, valorando aquellas según su leal saber y entender. A esta característica debe agregársele otra, cual es la inexistencia de la obligación de fundamentar las decisiones judiciales; pero ello no significa en modo alguno la autorización para sustituir la prueba por el arbitrio, ni para producir veredictos irracionales, sino un acto de confianza en el buen sentido de racionalidad, connatural a todos los hombres ("La prueba en el proceso penal", Depalma, Bs. As., 1998, pág. 45)._____

_____ En la evaluación de los hechos que fueron objeto de examen por el juzgador, no se desvirtuó la conducta que se le atribuye al causante: abusar sexualmente mediante acceso carnal de la menor. Las conclusiones a las que se arriba en la sentencia recurrida en casación son sólidas, dado que en el caso como el que se dirimió la cuestión era inexorable no sólo un examen psicológico profundo sobre la personalidad del agresor sexual, sino también un examen médico y bioquímico, lo que sí ocurrió en el caso conforme las constancias obrantes en autos; de allí que se comprende que se haya arribado a una conclusión categórica, cuando la investigación quedó concluida por un veredicto que posee congruencia en la decisión final, en el análisis entre el hecho denunciado y sus pruebas. Tratándose de una menor, lo esencial para no vulnerar el art. 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño; es no adoptar criterios

ceñidos en conceptos estancos, porque lo esencial es tutelar la integridad física y moral de un menor, no evaluar si el proceder depravado del que fue objeto tendía a satisfacer o no la libido del agresor sexual._____

_____ No hace falta que el agresor sexual avance sobre zonas pudendas o alcance la impudicia, lo que debe ser relevante es si ese comportamiento puede dejarle secuelas o invalidar la inmunología psíquica de una menor, si esa conducta puede causarle una inversión en su sistema axiológico en formación, para según ello, tener por acreditado el delito. Sin duda, no habiéndose desvirtuado que el imputado abusó sexualmente de la menor, parecería hasta pueril absolverlo en virtud del principio "in dubio pro reo"._____

_____ En otro orden de cosas, debe recordarse, según lo sostuvo la psiquiatría forense, que las pasiones son estados afectivos intelectualizados e impregnados de sentimientos, de gran potencial afectivo, caracterizados por una persistencia que puede llegar a constituirse en permanencia. Ello trae aparejado que el individuo en tal estado le conceda una predominancia en su actividad psíquica dejando de lado toda cuestión ajena a su pasión, con lo cual la amplitud de su conciencia se verá focalizada únicamente en ella, limitándose por consiguiente su actividad, y quedando su conducta condicionada en concordancia con su estado pasional.

_____ Dentro de ese orden de ideas Riu y Tavella sostienen que: desde ya se producirá una canalización existencial unilateral del individuo con desatención a toda otra actividad ajena. Estos estados que no significan patología y que pueden ser experimentados por cualquier persona en determinados momentos de su vida, lo cual es bastante común, pueden llevar al individuo a un estado patológico cuando su pasión llega a la producción de ideas sobrevaloradoras de connotación anormal. Sobre todo que, generalmente, en esos casos, dichas ideas presentan una extraordinaria firmeza y una muy difícil reductibilidad. A renglón seguido, los autores acotan: si bien en esos casos no puede hablarse de una sensible desviación del juicio, se hace evidente una marcada propensión conductal acorde al profundo convencimiento que dichas ideas llevan implícito, y la persona focalizará su existencia alrededor de ella con una reducción de las demás expectativas evolutivas psíquicas, pues toda su actividad mental se hallará impregnada del tono típico de la pasión subyugante ("Psiquiatría forense", Ledener Editores Asociados, Bs. As., 1987, págs. 285 y sgtes.)._____

_____ En efecto, cuando existe un predominio de las denominadas tendencias egoístas, los estados pasionales se polarizarán hacia el odio, el orgullo, la avaricia, la venganza, deseos sexuales abyectos, estados éstos conocidos genéricamente con la denominación de bajas pasiones; mientras que cuando el predominio sea ejercido por tendencias altruistas, los estados pasionales se expresarán por acciones filantrópicas, caritativas, piadosas o religiosas; cuando no, en los casos en los que predominen las pasiones impersonales se manifestarán como expresiones de la pasión científica o artística (Riu y Tavella, ibidem, pág. 286).

_____ Quiere decir, entonces, que en la especie se ahondó en la investigación necesaria para descubrir la verdad de lo realmente acontecido respecto de la menor; se profundizó en un examen físico; en un examen de ADN; informe psico-social sobre sus condiciones de vida, ámbitos socio cultural, costumbres y

prácticas comunes; condiciones en las que mora y grupo sobre el que recibe una interactuación valorativa._____

_____ 3°) Que finalmente resulta importante destacar, que la Convención de los Derechos del Niño consagra expresamente el principio del interés superior del niño, al que define como la máxima satisfacción integral, simultanea de los derechos y garantías reconocidos en el mencionado instrumento, disponiendo, además, que cuando exista conflicto entre los derechos e interés del niño frente a otro derecho e interés igualmente legitimo prevalecerán los primeros. Asimismo, a través, de numerosos artículos declara, en primer lugar, la condición del niño como sujeto de derecho, su derecho a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta, su derecho a la dignidad y a la integridad personal, como así también coloca en cabeza del Estado una serie de obligaciones consistentes en adoptar las medidas que fuesen necesarias para proteger a los niños del abuso sexual, entre otros.

_____ 4°) Que finalmente es del caso recordar que ésta Corte tiene dicho en numerosos precedentes (Tomo 119:269, 120:1, 133) que en nuestro sistema procesal rige la libertad probatoria y la sana crítica racional. Ello implica, por un lado, que el juez no debe atenerse o limitarse a los elementos probatorios descriptos por la ley y que, sean cuales fueren los que se arrimasen a la causa para demostrar o desvirtuar la existencia del hecho, conserva la facultad de valorarlos conforme a las reglas del recto entendimiento humano, sin sujeción a directivas o tasación alguna. En consecuencia, le es dable al tribunal fundar su certeza a partir de aquellos elementos conducentes para el esclarecimiento de la verdad y nada impide que un pronunciamiento condenatorio se sustente con el testimonio de la víctima, siempre y cuando, ésta sea objeto de un riguroso análisis y se expongan los aspectos que determinarán que le sea asignada credibilidad._____

_____ Por ello es que, cabe considerar debidamente aplicado el método de la sana crítica racional, si la atribución certera del hecho se efectúa a partir del análisis del testimonio de la víctima, cuyos dichos fueron pormenorizadamente evaluados._____

_____ Las reglas de la experiencia común que deben gobernar la apreciación de la prueba, indican que de ordinario la comparecencia ante la justicia para exponer un ataque a la libertad sexual, supone de parte de la víctima una situación traumática que, en principio, puede ser vencida a partir del impulso de que se haga justicia, de allí que quien pretenda que son otras las motivaciones con que se conduce quien se dice afectado por el hecho, debe ponerlas de manifiesto._____

_____ En el presente caso, el modo en que ocurrieron los hechos, fue derivado del relato efectuado por la menor, a fs. 2 (denuncia), el que fue ratificado en sede judicial a fs. 30 y 564 quien manifestó que fue abusada sexualmente por el denunciado, señalado que los hechos tuvieron lugar en su casa y en un callejón cuando tenía la edad de 14 años, hecho del cual nació el menor S.C., y resultado sus dichos, corroborados con los informe policial de fs. 1, psicofísico de fs. 7 y 24; psicológico de fs. 39 y vta.; de ADN de fs. 92/95; acta de nacimiento de fs. 204 y vta. y con la declaración del propio imputado de fs. 564 vta. y 565 vta.

_____ 5°) Que de tal modo basándose en pruebas pertinentes y aptas, congruentes entre sí y producidas en la audiencia de debate en presencia del juzgador y de las partes, quienes contaban con amplias facultades para cuestionarlas, indagarlas, controlarlas y argumentar sobre ellas, resultando de allí que los dichos de la madre de la víctima fueron debidamente corroborados por los informes médicos, bioquímicos y psicológicos incorporados, cabe concluir que el "a quo" formó su convencimiento conforme la sana crítica racional al encontrar penalmente responsable al acusado por los hechos de abuso sexual con acceso carnal calificado por la guarda._____

_____ Así planteadas las cosas, no puede perderse de vista que la sentencia es la decisión del juez que agota la relación procesal o una fase de ella, que por lo demás debe ser autosuficiente, y bastarse a sí misma mediante su lógica interna, de modo que si se arriba a un pronunciamiento condenatorio en el cual se ha motivado la sanción a imponer, no debe prosperar la casación interpuesta, debido a que evidentemente hubo no una inobservancia normativa; conforme a ello Clariá Olmedo dice que: la sentencia estará afectada por falta de motivación en grado de nulidad cuando los fundamentos sean insuficientes o contradictorios, de manera tal que no alcancen el mínimo necesario como para justificar la decisión ("Derecho procesal", Depalma, Bs. As., 1983, Tomo II, pág. 236), lo que no ocurre en el caso.

_____ 6°) Que de lo expuesto, puede concluirse que la sentencia contiene una fundamentación adecuada respecto de los hechos atribuidos al acusado, sin que se advierta una valoración errónea de la prueba alegada por el recurrente. Nada hay en los fundamentos expuestos en el fallo que permitan establecer que se hubiesen transgredido los límites de las atribuciones discrecionales de apreciación de prueba propias del tribunal de juicio, o para llegar al estado de certeza sobre los hechos en los que se basa la acusación se haya procedido de manera arbitraria, por lo que corresponde desestimar el recurso de casación interpuesto por la defensa de Faustino Benito Alvornoz, y en su mérito, confirmar la sentencia de fs. 583 vta. y 593/599)._____

_____ Por lo que resulta de la votación que antecede,_____

_____**LA CORTE DE JUSTICIA,**_____

_____**RESUELVE:**_____

_____ I. **NO HACER LUGAR** al recurso de casación interpuesto a fs. 628/631.

_____ II. MANDAR que se registre, notifique y, oportunamente, bajen los autos._____

(Fdo.: Dres. Guillermo A. Posadas -Presidente-, Guillermo A. Catalano, Guillermo Félix Díaz, Abel Cornejo, Susana Graciela Kauffman de Martinelli y Sergio Fabián Vittar -Jueces de Corte-. Ante mí: Dr. Gerardo J. H. Sosa -Secretario de Corte de Actuación-).